

Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-07112-14-1384

GF-462

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	148,502.7
Muestra Auditada	148,502.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,857,658.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, que ascendieron a 148,502.7 miles de pesos. De éstos se seleccionaron, para su revisión física y documental, el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no dispone de un Manual de Organización con validez jurídica. La inexistencia de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no tiene Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos por desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno, administración de riesgos, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica de la operación del fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de Riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se atiendan las debilidades y proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo, y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Chiapas la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial No. 085, el 29 de enero de 2014, se determinó que el Gobierno del Estado de Chiapas publicó en tiempo y forma las variables, metodología y fórmula de distribución, así como la asignación de los recursos por municipio, y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3. El Gobierno del Estado de Chiapas entregó, a través de la Secretaría de Hacienda, los recursos por 130,737.6 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo, y 17,765.0 miles de pesos que fueron afectados como de fuente de pago para el crédito contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), lo que dio un total de 148,502.7 miles de pesos asignados al municipio correspondientes al FISMDF para el ejercicio fiscal 2014.

4. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria, se determinó que se afectaron como fuente de pago 17,765.0 miles de pesos, para garantizar el crédito contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), el cual dispuso de las autorizaciones correspondientes y se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado.

5. Con la revisión del contrato de apertura y de los estados de la cuenta bancaria, se verificó que el municipio utilizó una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y

manejo de los recursos del FISMDF 2014, sin embargo, se incluyeron remanentes del FISM 2013 por 163.9 miles de pesos.

La Contraloría Interna Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CON/01/15, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de los estados de cuenta del Banco, se verificó que se realizaron pagos a contratistas que no tienen relación con el FISMDF 2014, por 283.8 miles de pesos de la cuenta del fondo, los cuales se reintegraron sin los intereses correspondientes por 0.4 miles de pesos.

La Contraloría Interna Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CON/02/15, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

7. Con la revisión de la Cuenta Pública, pólizas de ingresos y egresos, así como de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se verificó que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con recursos del fondo están actualizados, identificados y controlados.

8. El municipio tiene la documentación justificativa y comprobatoria del gasto original y cumple con las disposiciones fiscales correspondientes, asimismo, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

9. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de San Juan Cancuc, Chiapas implantó dos disposiciones que representan el 12.5%, que realizó en los tiempos establecidos, y quedaron en proceso las relativas a la Norma del Acuerdo por el que se Emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables (6-X-2014); Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental (22-XII-2014); Manual de Contabilidad Gubernamental- Capítulo III Plan de cuentas (22-II-2014); Manual de Contabilidad Gubernamental- Capítulo IV Instructivos de Cuentas (Reforma) (22-XII-2014); Modelo de asientos para el Registro Contable Capítulo VI Guías Contabilizadoras (22-XII-2014); Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas (Reforma). (6-X-2014); Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás información contable (6-X-2014); Estados e Informe Programáticos (6-X-2014); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (6-X-2014); Estado Analítico de Ingresos (Reforma) (22-XII-2014); Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental (6-X-2014); Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto (22-XII-2014); Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio (22-XII-2014) y Norma en materia de Consolidación de

Estados Financieros y demás Información Contable (6-X-2014), en donde se observó un avance bajo en el cumplimiento de objetivo de armonización.

La Contraloría Interna Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CON/03/15, por lo que se da como promovida esta acción.

10. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, implantó 62 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 78.5%, con un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. PMSC/00162/2015, del 24 de junio de 2015, informó que el Presidente Municipal de San Juan Cancuc, Chiapas, giró las instrucciones necesarias para que se implanten las obligaciones normativas emitidas por el CONAC, con lo que solventa lo observado.

Destino de los Recursos

11. Al municipio le fueron entregados 148,502.7 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se produjeron, intereses por 798.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 149,301.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que, al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó 129,478.4 miles de pesos que representan el 86.7% del recurso disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 13.3% que equivale a 19,822.7 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que, al 31 de mayo de 2015 gastó 147,538.9 miles de pesos que representan el 98.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 1.2% que equivale a 1,762.2 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2015

Miles de Pesos

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	3	6,380.8	4.3	4.3
Urbanización municipal	23	44,152.3	29.9	29.6
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	16	19,968.7	13.5	13.4
Mejoramiento de Vivienda	14	54,831.8	37.2	36.7
Gastos Indirectos	3	4,440.2	3.3	3.0
Amortización Crédito BANOBRAS	1	17,765.0	12.0	11.9
TOTAL PAGADO	60	147,538.9	100.0	98.8
Recursos no gastados		1,762.2		1.2
TOTAL DISPONIBLE		149,301.1		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

De lo anterior se concluye que, al 31 de mayo de 2015, el municipio no ejerció 1,762.2 miles de pesos de los recursos disponibles del FIS MDF de 2014, por lo que no se pudo verificar la aplicación del recurso en los objetivos del fondo.

El municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la aplicación del recurso en los fines del fondo; asimismo, la Contraloría Interna Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CON/04/15, por lo que se da como promovida esta acción y se solventa la observación.

12. El municipio invirtió el 18.5% de los recursos del FIS MDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado conforme a la fórmula fue del 24.2%, contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

La Contraloría Interna Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CON/05/15, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto del fondo, los expedientes unitarios de las obras y acciones, las Zonas de Atención Prioritarias, los grados de rezago social emitidos por CONEVAL y la verificación física de las obras y acciones, se verificó que el municipio benefició directamente a la población en pobreza extrema y rezago social.

14. El municipio destinó 4,252.3 miles de pesos del FIS MDF 2014, en tres obras que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y no cuentan con el dictamen de procedencia por parte del Comité de Revisión de Proyectos Especiales establecidos en los Lineamientos del FAIS. Se hicieron en planteles educativos, como se muestra a continuación:

OBRAS Y ACCIONES NO CONTEMPLADAS EN EL CATÁLOGO DE ACCIONES DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO
PREVISTOS POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y NO CUENTAN CON DICTAMEN DE PROCEDENCIA COMO
PROYECTOS ESPECIALES

(Miles de Pesos)

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	MONTO
Construcción de cancha deportiva techada en el Barrio Yaalkok, Cabecera municipal	DOPM/FISM-003/2014	1,275.3
Construcción de cancha deportiva techada, localidad Chicja	DOPM/FISM-007/2014	1,782.5
Construcción de cancha deportiva techada (2da etapa), loc. Cruzton	DOPM/FISM-010/2014	1,194.5
	Total	4,252.3

FUENTE: Expedientes unitarios, estados de cuenta bancarios y visitas física de las obras.

La Contraloría Interna Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CON/06/15, por lo que se da como promovida esta acción y se solventa lo observado.

15. El municipio no invirtió por lo menos el 60% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 72,193.5 miles de pesos, para la realización de obras y acciones de este tipo, importe que representó sólo el 48.6% de los recursos asignados al Fondo.

La Contraloría Interna Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CON/07/15, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio destinó 53,140.1 miles de pesos, que representan el 35.8%, para la realización de obras y acciones bajo el concepto de proyectos complementarios y/o especiales (sin tener la opinión favorable), importe que excedió el 15% de los recursos asignados al fondo.

La Contraloría Interna Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CON/08/15, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

17. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se constató que el municipio envió, por conducto del Gobierno del Estado, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del fondo, presentados en el formato único sobre aplicaciones de recursos federales y en el formato a nivel fondo, así como los cuatro informes trimestrales en las fichas técnicas de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y las metas.

18. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2014.

Obras y Acciones Sociales

19. Con la verificación del cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación de una muestra de 19 obras, que se realizaron con recursos del FISMDF 2014, se determinó que las 19 obras se asignaron por adjudicación directa; de conformidad con los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2014; asimismo, se verificó que tienen un contrato debidamente formalizado y cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

20. Con la revisión de 19 expedientes técnicos unitarios y las visitas físicas de las obras ejecutadas, se comprobó que se encuentran terminadas dentro de los plazos establecidos en los contratos, operan adecuadamente, se entregaron a los beneficiarios, y las cantidades de obra ejecutadas coinciden con lo pagado.

21. Con la revisión de un expediente técnico de la obra denominada “Conservación de caminos rurales, en la localidad de San Juan Cancuc” realizado mediante la modalidad de administración directa, se verificó que dispone del acuerdo de ejecución que establece la normativa, que el municipio tuvo la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que la obra fue entregada a las instancias correspondientes, asimismo, mediante visita física se comprobó que se encuentra concluida y en operación.

22. El municipio ejecutó dos proyectos para el desarrollo social y económico, mediante la modalidad de Administración Directa, que consistieron en la compra de cisternas y de equipos de separadora de café, donde se constató que se cumplió con los procesos de adjudicación, asimismo, la entrega de los bienes cumplió con los plazos establecidos y mediante la verificación física se comprobó su existencia y adecuado funcionamiento.

Desarrollo Institucional

23. El municipio no ejerció recursos en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Gastos Indirectos

24. Los recursos destinados a Gastos Indirectos, por 4,440.2 miles de pesos, no rebasaron el 3.0% del monto asignado al FISMDF 2014, y se ejercieron en el pago de nóminas del personal de la Dirección de Obras Públicas, adquisición de papelería, equipos de cómputo y muebles de oficina, así como para el mantenimiento de vehículos destinados a la verificación y seguimiento de las obras del fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

25. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 148,502.7 miles de pesos, y durante su administración se produjeron intereses por 798.4 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 86.7% del disponible, es decir, a esa fecha el municipio no gastó 19,822.7 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2015, el recurso no gastado significó el 1.2%, es decir, 1,762.2 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que propicia opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 84.9%, 125,333.6 miles de pesos, para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que promueve mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable y mejoramiento de la vivienda un total de 61,212.6 miles de pesos, que representan el 41.5% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 2.9% de los recursos gastados 4,252.3 miles de pesos se aplicaron a tres proyectos que no están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación y no cuentan con la revisión y opinión favorable por parte de SEDESOL.

Cabe destacar que el 48.9% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 33.1% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 53 obras y 3 acciones programadas, se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de San Juan Cancuc, del estado de Chiapas, tiene una contribución parcial en el cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.4% de lo transferido, lo destinado a población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio fue el 84.9% de lo gastado y se destinó el 48.6% del asignado a proyectos de contribución directa, en incumplimiento de los artículos 41 y 47 de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas; 354, párrafo primero, del Libro Cuarto, Presupuesto, Gasto, Contabilidad y Deuda Pública del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	87.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.4
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	18.5
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	41.2
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	48.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	35.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios números PMSC/00161/2015 y PMSC/00164/2015 del 24 de junio de 2015, informó que el Presidente Municipal de San Juan Cancuc, Chiapas, giró las instrucciones para corregir las deficiencias detectadas, con lo que solventa lo observado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 148,502.7 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de San Juan Cancuc, estado de Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 87.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2015) el 99.4%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cuales no causaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las observaciones determinadas en la auditoría.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió recursos por 4,252.3 miles de pesos (2.9% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, sin embargo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Tampoco se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 18.5% cuando debió ser al menos el 24.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 48.6% cuando debió ser por lo menos el 60% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, destinó el 41.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San Juan Cancuc, Chiapas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, del municipio de San Juan Cancuc, Chiapas.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.